LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta, 24 de agosto de 2026**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.2.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO (si aplica):	5.1.3.1.2.		
SUBPROYECTO (si aplica):	**N/A**		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	Seguimiento a licencias y permisos y autorizaciones ambientales		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	
		SOBRETASA AMBIENTAL	
	17	SEGUIMIENTOS	
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	37	SOBRE TASA AMBIENTAL	$ 132.000.000
	53	REDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE TASA AMBIENTAL	$ 102.314.595
	40	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITES A	$ 370.685.405
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$605.000.000		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"		
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2026, y/o agotarse presupuesto asignado		

Oficina Jurídica 26-08-2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

1.1. **NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un organismo integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de ejecutar y coordinar las políticas, programas y proyectos que, a nivel nacional, departamental y municipal, propenden por la conservación y el manejo de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander. Asimismo, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en su área de jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como entidad pública de régimen especial, CORPONOR administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables bajo principios de desarrollo sostenible. De acuerdo con el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, la planificación ambiental regional se desarrolla a través de instrumentos estratégicos como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

1.2. **ALINEACIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL:** El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante

Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027. Este instrumento se encuentra armonizado con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR) 2016–2035 y contempla la siguiente estructura programática para la presente necesidad:

- Línea Estratégica 5: Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la Competitividad Regional con el Acompañamiento de la Autoridad Ambiental.
- Programa 5.2: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Proyecto 5.2.2: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y operativa de la entidad.
- Actividad 5.2.2.1.1: Mantenimiento y dotación de equipos, bienes muebles e inmuebles para la operación logística de la corporación y la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Esta actividad fundamenta la prestación de servicios profesionales y operativos requeridos en el área de servicios generales para garantizar el fortalecimiento de la infraestructura física y operativa de la Corporación.

1.3. NECESIDAD DEL SERVICIO Y ESTADO DEL PARQUE AUTOMOTOR:

Que, en cumplimiento de sus funciones misionales, la Corporación debe garantizar la presencia institucional en todo el departamento de Norte de Santander. Los funcionarios y contratistas responsables de la ejecución de proyectos ambientales, asesoría, supervisión e interventoría requieren desplazarse permanentemente a diversas zonas rurales y urbanas para ejercer labores de control, vigilancia y asesoramiento ambiental.

Que el parque automotor de la entidad, adquirido en su mayoría en el año 2007, está compuesto por vehículos operativos sometidos a un desgaste notorio debido a las condiciones de uso y la topografía de la jurisdicción. Si bien en el año 2014 se adquirieron vehículos nuevos y en año 2023 se incorporó un vehículo eléctrico, la flota requiere de mantenimiento constante.

Que, para el ejercicio cabal de la autoridad ambiental, es imperativo que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Por lo tanto, resulta necesario contratar el mantenimiento correctivo y preventivo para evitar fallas, corregir averías y reponer piezas desgastadas. Esto garantiza la continuidad de la operación, la seguridad de los conductores y pasajeros, y la prolongación de la vida útil de los bienes estatales.

1.4. CONEXIÓN CON LAS METAS DE AUTORIDAD AMBIENTAL:

De acuerdo con el PAC 2024-2027, la entidad tiene como meta el seguimiento a licencias, permisos y autorizaciones ambientales (Actividad 5.1.3.1.2), vinculada al ejercicio de la autoridad ambiental y el control del aprovechamiento de los recursos naturales. El cumplimiento de estas funciones de evaluación, control y seguimiento —especialmente en actividades de exploración, transporte y uso de recursos no renovables— exige el traslado seguro del personal técnico en vehículos que cumplan con los estándares de funcionamiento técnico-mecánico y condiciones internas y externas adecuadas.

El desarrollo de esta actividad permitirá optimizar las operaciones institucionales mediante un transporte eficiente, reduciendo la huella ambiental de CORPONOR y asegurando que los funcionarios desempeñen sus labores en alineación con los objetivos estratégicos de la entidad.

1.5. OBLIGACIONES LEGALES Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL:

Que la Corporación tiene la obligación legal de salvaguardar y mantener en condiciones óptimas los

bienes estatales bajo su administración. El incumplimiento del deber de conservación de los recursos públicos podría configurar una falta a los deberes del servidor público establecidos en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la cual exige el uso adecuado y la custodia de los bienes asignados para el servicio.

Que, considerando que CORPONOR no cuenta dentro de su estructura con talleres especializados, infraestructura técnica, ni personal calificado para la ejecución directa de reparaciones mecánicas complejas o mantenimiento preventivo especializado, se hace necesaria la contratación de una empresa externa. Dicho contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa que garantice la atención oportuna y eficiente de las necesidades del parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. **OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

2.2. **INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones** Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. En consecuencia, el presente proceso de selección se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El funcionamiento y control de los vehículos de la Corporación dependen de una interacción compleja entre diversos sistemas mecánicos y electrónicos. Los principales componentes de los automotores con motor de combustión interna y transmisión manual se agrupan en las siguientes categorías:

- **Sistema de Energía:** Incluye los subsistemas del motor, combustible, sistema eléctrico, escape, lubricación y refrigeración.
- **Sistema de Transmisión:** Comprende los mecanismos de cambio, el embrague, el cigüeñal y el diferencial, responsables de transferir la potencia del motor a las ruedas.
- **Tren de Rodaje y Suspensión:** Integra los amortiguadores, las ruedas y los neumáticos, elementos críticos para la estabilidad y seguridad en la conducción.
- **Sistema de Control:** Compuesto principalmente por la dirección y los frenos, los cuales permiten al conductor guiar y detener el vehículo de manera segura.
- **Debido al uso operativo e intensivo de estos equipos, es imperativo mantener un programa constante de mantenimiento preventivo y correctivo.** Esto incluye la revisión periódica de niveles de fluidos, el estado de las pastillas de freno, la alineación y balanceo de las ruedas, así como la carga y limpieza del sistema de refrigeración y aire acondicionado.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y garantizar una atención oportuna en el desplazamiento de los funcionarios para el ejercicio de la autoridad ambiental, se requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Esta necesidad se fundamenta en que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) no cuenta en su planta de personal con técnicos o especialistas mecánicos para la ejecución directa del plan de mantenimiento del parque automotor. Por tanto, es necesario contratar a personas naturales o jurídicas legalmente capaces que demuestren capacidad técnica e idoneidad para prestar servicios de mantenimiento integral en todos los sistemas mencionados anteriormente.

PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA TÉCNICA Y LÍMITE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá observar estrictamente las siguientes reglas, cuyo incumplimiento será considerado una causal de rechazo de la oferta:

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo **"Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA".** El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o inferior al valor establecido como "**Valor Menor de Cotización**" en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad presupuestal previa, por lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Condiciones Técnicas en la ejecución contractual

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Vehículo Eléctrico	
Ítem	**Descripción de la Actividad de Mantenimiento**
1	Realizar el mantenimiento regular del sistema de carga y del estado de salud de la batería.
2	Monitorear y ajustar periódicamente la presión de inflado de los neumáticos.
3	Revisar y sustituir los filtros de aire de la cabina de acuerdo con el plan de mantenimiento.
4	Ejecutar inspecciones visuales detalladas sobre el estado de desgaste de los frenos.
5	Controlar y ajustar la alineación, el balanceo y el equilibrio de las ruedas.
6	Revisar el estado de los fluidos (refrigerante, frenos, limpiaparabrisas) y realizar los cambios necesarios.
7	Verificar el funcionamiento del sistema de iluminación y sustituir bombillas o módulos LED si es requerido.

Procedimiento de control de repuestos y gestión de residuos	
Actividad	**Procedimiento / Requisito**
Repuestos No Contemplados	Cualquier repuesto necesario que no esté incluido en la oferta deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. El contratista debe presentar el diagnóstico técnico justificativo con antelación.
Revisión de Repuestos Retirados	Todos los repuestos retirados (sustituidos) serán revisados físicamente en su totalidad por el supervisor del contrato, quien deberá otorgar su Visto Bueno (V/B) a la actividad ejecutada antes de proceder con su disposición final.
Gestión de Residuos Peligrosos	El contratista debe realizar la disposición final de los residuos generados (aceites, filtros, llantas, baterías, chatarra, etc.) mediante gestores autorizados, garantizando la cadena de custodia y responsabilidad integral del generador hasta su disposición definitiva.
Certificación Mensual	Es obligación del contratista adjuntar al informe mensual de actividades la certificación de disposición final de residuos, expedida por el gestor autorizado, que incluya el soporte de entrega y cumplimiento del programa RESPEL.

CARACTERISTICAS VEHICULOS Los vehículos objeto de mantenimiento presentan las siguientes características.							
ÍTEM	PLACA	MARCA	MOD	COLOR	CILINDRAJE	TIPO	COMBUSTIBLE
1	OXO-074	CHEVROLET	1997	BLANCA	1,6	CAMPERO	GASOLINA
2	OXO-136	HYUNDAI	2000	GRIS M	2	AUTOMÓVIL	GASOLINA
3	OES-015	CHEVROLET SUPÉRCARRY	2007	BLANCA	1.0	CAMIONETA	GASOLINA
4	OWG-648	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
5	OWG-650	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
6	OWG-651	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
7	OWG-652	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
8	OWN-315	TOYOTA HILUX 2.7	2015	BLANCO	2.7	CAMIONETA	GASOLINA
9	OWN-316	TOYOTA HILUX 2.8	2015	BLANCO	2.8	CAMIONETA	GASOLINA
10	OWN-317	TOYOTA HILUX 2.9	2015	BLANCO	2.9	CAMIONETA	GASOLINA
11	OWN-319	TOYOTA HILUX 2.11	2014	BLANCO	2.11	CAMIONETA	GASOLINA
12	MIT-195	TOYOTA-4RUNER 3.9	2014	BLANCO	3.9	CAMIONETA	GASOLINA
13	OWG 646	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCO	3.0	CAMIONETA	GASOLINA
14	GWU 105	BYD	2022	BLANCO	1.6	CAMIONETA PANEL	ELECTRICA
NOTA: si se presenta la necesidad o urgencia de prestar el servicio para los vehículos de la Territorial Ocaña se debe atender.							

Condiciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento a la hora de presentar oferta

Requisitos de naturaleza técnica de obligatorio cumplimiento		
Ítem	**Requisito a Probar**	**Descripción Detallada y Soporte Documental**
A	**Infraestructura Administrativa y Operativa**	El oferente debe contar con establecimiento de comercio en San José de Cúcuta. Debe acreditar equipos y estructura física, administrativa y técnica. Se requiere un **Call Center** para atención de solicitudes y un **vehículo taller (carro taller)** equipado para mantenimiento preventivo y correctivo móvil, incluyendo sistemas de refrigeración, alineación y balanceo. La Corporación se reserva el derecho de realizar visitas de verificación técnica y fotográfica.
B	**Lugar de Ubicación y Legalidad**	Establecimiento de comercio abierto al público en el casco urbano de Cúcuta. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto contractual. Se acredita mediante **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia no mayor a 30 días calendario previos al cierre.
C	**Planta Física (Área de Taller)**	Área de trabajo mínima de **600 metros cuadrados** exclusivos para la atención. Instalaciones cubiertas y cerradas (sin uso de espacio público). Debe contar con áreas demarcadas, cárcamos, elevadores, zonas administrativas y capacidad para atención simultánea de al menos cuatro (4) vehículos. **Soporte:** Documento de área operativa y certificación del Representante Legal con evidencia fotográfica.
D	**Maquinaria y Equipo Básico**	Disponibilidad de herramienta básica y especializada para mecánica general, refrigeración, alineación y balanceo. **Soporte:** Relación detallada de equipos (según lista anexa) con certificación de propiedad o disponibilidad y evidencia fotográfica. RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA CERTIFICAR EL OFERENTE QUE CUENTA CON DICHOS ELEMENTOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO: • ANALIZADOR DIGITAL DE BATERÍA Y SISTEMA DE CARGA • ALINEADORA • BALANCEADORA • BAROSCOPIO PORTÁTIL

		• BANCO DE PRUEBA DE INYECTORES CON FUNCIÓN DE LIMPIEZA • BANCO DE CARGADOR DE BATERÍA • BARRA DE SOPORTE DE MOTOR 20 TONELADAS • BANCO DE TEST DE INYECTORES A GASOLINA • BANCO DE PRENSA • BANCO DE ESMERIL • BLOQUEADOR UNIVERSAL DE EJE DE LEVAS • COMPRESÍMETRO • CALIBRADOR DE I.A.C • COMPRESOR DE AIRE • DIFERENCIAL • EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA • EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA • EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO • ESTETOSCOPIO MECÁNICO • EXTRACTOR DE POLEAS Y RODILLOS DE ALTERNADOR • EXTRACTOR DE POLEAS Y VOLANTES • EXTRACTOR DE FILTROS DE CORREA • EXTRACTOR DE TERMINALES ELÉCTRICAS • EXTRACTOR DE SELLOS DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO • FULL KIT MEDIACIÓN DE PRESIÓN MPFI/TBI • GRÚA DIFERENCIAL DE 2 TONELADAS • GATOS DE ZORRA • GATOS DE CAIMAN • GATOS DE BOTELLA • GATO POWER 10 TONELADAS • GRAFADORA DE MANGUERAS DE AIRE ACONDICIONADO • HERRAMIENTAS MANUALES • HERRAMIENTA DE PISTÓN 60-125MM • JUEGO DE COPAS HEXAGONALES ANTIDESLIZANTE DE ½ PULGADAS (11PCS. 13MM A 23MM) • JUEGO DE COPAS HEXAGONALES ANTIDESLIZANTE DE ¼ PULGADA (12PCS) • JUEGO DE 18 PIEZAS DE AJUSTE DE CALIBRADORES DE FRENOS • LABORATORIO DE ELECTRÓNICA PROBADOR DE SENSORES, BOBINAS ETC... • LÁMPARA DE TIEMPO ANÁLOGA • LLAVE DE DESCONEXIÓN FILTRO. • LLAVE PARA TAPA DE COMBUSTIBLE 2 PATAS • MANGO DE FUERZA EXTENDIBLE ARTICULADO DE 1/2 • MANÓMETRO DE AIRE ACONDICIONADO • MÁQUINA DE VACÍO DE AIRE ACONDICIONADO • MÁQUINA DE PRESIÓN DE AIRE ACONDICIONADO • MARTILLO ANTI-REBOTE DE GOMA D45MM • MÁQUINA LAVADORA DE PIEZAS • OSCILOSCOPIO • PIPETA RECICLADORA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO • PROBADOR DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN • PROBADOR DE COMPRESIÓN Y DE FUGAS DE VÁLVULA • PINZAS DE CAPUCHONES DE CABLES DE BUJÍAS • PINZA PARA ABRAZADERA CRUZADA • POSICIONADOR DE EJE DE LEVAS RENAULT • PROBADOR DE LÍQUIDO DE FRENOS • REMACHADORA MANUAL POP 4 PICOS • SOPORTE DE MOTOR DE 20 TONELADAS • SONDA INTELIGENTE DE CHEQUEO DE CIRCUITOS • SET NOID LITE • SET DE PINZAS DE DESCONEXIÓN • SCANNER AUTEL (TODAS LAS MARCAS) • SCANNER CARMAN LITE

		• SCANNER FCAR (TODAS LAS MARCAS) • SET DE COPAS DE FILTROS DE ACEITES • SET DE HERRAMIENTA ESCOTILLA BOMBA DE COMBUSTIBLE • SET DE SERVICIO DE SENSOR DE OXIGENO • SET DE ALINEACIÓN DE CLUTCH • SACATOQUE • TINA ULTRASONIDO • TERMÓMETRO DIGITAL CON APUNTADOR LASER • TALADRO DEL ARBOL • TORRES DE 2 TONELADAS • TORRES DE 10 TONELADAS • TORRES DE 15 TONELADAS • TESTER DE IGNICIÓN AJUSTABLE • TESTER DE IGNICIÓN CONVENCIONAL Y DIS • TESTER DE BATERÍA Y ALTERNADOR • TALADRO DE ÁRBOL
E	**Horario de Atención y Contingencia**	Lunes a viernes (7:00 am - 7:00 pm), sábados (8:00 am - 2:00 pm). Incluye atención inmediata para averías fuera de horario, traslados por cuenta del contratista y disponibilidad de servicios en toda la jurisdicción del departamento mediante "Listas de chequeo". Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Corporación, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller o se requiera traslado expreso por avería de cualquier rodante en las diferentes sedes De la entidad, traslado que se hará por cuenta del proponente, cuando a ello haya lugar. El proponente, de ser necesario, debe desplazarse donde se encuentre ubicado el vehículo teniendo en cuenta que la Corporación tiene jurisdicción en todo el Departamento Norte de Santander. Debe realizar los chequeos oportunos a los vehículos cuando la entidad lo solicite a través del formato "Lista de chequeo" y reportar las novedades que se encuentran para su respectiva orden de corrección. **Soporte: (El proponente debe certificar este compromiso)**
F	**Responsabilidad Socioambiental**	Certificación o convenio con operador autorizado para la disposición final de aceites usados, llantas, baterías y repuestos. **Soporte:** Documento de última entrega de residuos, inscripción en el programa **RESPEL** y contrato vigente con el gestor ambiental autorizado.
G	**Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo**	Implementación del SG-SST con calificación del **100%** en la última evaluación. **Soporte:** Plan de Seguridad Industrial de la empresa y documento de certificación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
H	**Suministro de Repuestos y Garantías**	El proponente debe relacionar en la oferta, todos los repuestos que se necesiten para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Corporación con las características mencionadas. Los repuestos cotizados deben ser originales que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país. Solo se aceptarán repuestos homólogos cuando los repuestos originales se encuentren agotados en el mercado, situación que debe ser verificada por el supervisor del contrato. ✓ NOTA 1: EL OFERENTE DEBE RELACIONAR EL COSTO DE LOS REPUESTOS POSIBLEMENTE A REQUERISE EN EL MANTENIMIENTO, COSTO DEL SERVICIO (MANO DE OBRA). LA CUAL DEBE ADJUNTAR EN LA PRESENTE INVITACION SOPENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA POR SER UN FACTOR TECNICO

		A EVALUAR. ✓ NOTA 2 : EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA GLOBAL EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONANDO REPUESTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS EN LAS MARCAS REGISTRADAS EN LA PRESENTE INVITACION, QUE CONTEMPLE REPUESTOS Y SERVICIOS QUE CONLLEVA UN MANTENIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES SEGMENTOS: • SISTEMA ELECTRICO • SISTEMA DE SUSPENSION • SISTEMA DE FRENOS • SISTEMA DE EMBRAGUE • SISTEMA DE MOTOR • SISTEMA DE REFRIGERACION • SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO • SISTEMA DE SCAPE • LUBRICANTES Y SERVICIOS • ACCESORIOS • SISTEMA DE AUTOMOVILES ELECTRICOS ✓ NOTA 3: El proponente deberá certificar que está en capacidad de cumplir con cada uno de los ítems mencionados. SOPENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICONES TECNICAS. **Soporte:** Portafolio de servicios por sistemas (eléctrico, suspensión, motor, etc.) y convenios con distribuidores locales de las marcas Toyota, Chevrolet y Hyundai.
I	**Criterios Económicos y de Costeo**	Relación de costos de mano de obra y valor de repuestos según el anexo de precios de referencia. **Soporte:** Propuesta económica detallada bajo los techos presupuestales establecidos por la entidad.
J	**Garantía del Servicio**	Certificación de que los mantenimientos realizados y repuestos suministrados tendrán una garantía mínima equivalente al tiempo de ejecución del contrato. **Soporte:** Certificación de proponente.

EQUIPO DE TRABAJO Y PERSONAL DISPONIBLE: Para la ejecución del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo técnico y operativo calificado, de planta y con carácter permanente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del contratista de incrementar el número de operarios en caso de que el volumen de trabajo así lo requiera para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

➢ **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIFICACIÓN:** El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico idóneo para desarrollar las actividades contratadas. Para tal efecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos de soporte por cada integrante del equipo de trabajo:

✓ Hoja de vida debidamente diligenciada.
✓ Copia del documento de identidad.
✓ Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de pregrado, tecnólogo o técnico, según el perfil exigido en el pliego de condiciones.
✓ Certificaciones laborales o de experiencia que acrediten la idoneidad y el conocimiento técnico en mantenimiento automotor.
✓ Copia de los contratos de trabajo o prestación de servicios que vinculen al personal con el proponente, o en su defecto, una manifestación expresa del compromiso de vinculación en caso de adjudicación.

➢ **OBLIGACIONES PRESTACIONALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** El personal empleado para la ejecución del

contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). Dado que las actividades de mantenimiento automotor pueden conllevar riesgos específicos, el contratista deberá garantizar la cobertura en Riesgos Laborales (ARL) conforme al nivel de riesgo de la actividad. Asimismo, el contratista deberá suministrar los elementos de protección personal (EPP) y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) vigentes.

- **INDEPENDENCIA LABORAL:** El personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contractual no adquirirá, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral, civil o de cualquier otra índole con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR). La responsabilidad prestacional, salarial y de riesgos laborales recae exclusivamente en el contratista.

- **MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD:** El proponente deberá presentar una manifestación escrita bajo la gravedad de juramento, en la cual declare que cuenta con el personal profesional, técnico y operativo necesario para la ejecución del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los perfiles exigidos por la entidad.

PERFIL SOLICITADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL (Vigente)
UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	CURSO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA AUTOMOTRIZ	3 AÑOS	X
UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ (CON CAPACITACIÓN EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA AVANZADA). CON CURSO Y/O FORMACIÓN EN TECNOLOGIAS DE VEHÍCULOS HIBRIDOS Y/O ELECTRICOS	MÁS DE 10 AÑOS	X
UN (1) OPERARIO EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	TÉCNICO LABORAL EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (CON CAPACITACION EN MECANICA GENERAL)	2 AÑOS	X
UN (1) OPERARIO EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO EN AUTOMOTORES	4 AÑOS	X
UNA (1) SECRETARIA – CALL CENTER PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CURSO EN ATENCION AL CLIENTE	4 AÑOS	X
DOS (2) OPERARIOS EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	CURSO EN MECANICA GENERAL	4 AÑOS	X

(El oferente debe adjuntar a la respectiva propuesta los contratos del personal que se requiere en el presente proceso contractual, hoja de vida, Copia del Documento de Identidad, Diploma o Acta de Grado del título de pregrado, tecnólogo o técnico. Certificados laborales (experiencia requerida) que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado anteriormente)

2.3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas(UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:**

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
7.8 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	07. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR DE CAMIONES LIGEROS	**78181507**

➢ **CODIGO DANE**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	78181507	8714199	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P.	UN	1	$605.000.000,00

3. **Contrato a celebrar:** Contrato de prestación de servicios.

3.1. **Obligaciones del contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:**

- Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los vehículos relacionadas en las especificaciones técnicas y que lo requieren, con calidad y oportunidad.
- Garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y genuinos, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.
- Ejecutar las siguientes actividades dentro del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos:

 - ✓ REPARACIÓN DE MOTOR CON REPUESTOS NECESARIOS INCLUIDOS
 - ✓ REPARACIÓN SUSPENSIÓN
 - ✓ REPARACIÓN DE CAJAS
 - ✓ REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
 - ✓ REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
 - ✓ REPARACIÓN DE PUERTAS Y VIDRIOS
 - ✓ REPARACIÓN LATONERÍA Y PINTURA AVERIADA
 - ✓ CAMBIO DE REPUESTO AVERIADOS
 - ✓ CAMBIO DE BATERÍA
 - ✓ CAMBIO FAROS DELANTEROS Y TRASEROS AVERIADOS
 - ✓ CAMBIO DE FILTROS
 - ✓ CAMBIO HULES DE LIMPIADORES
 - ✓ CAMBIO PARTES AVERIADAS DE SUSPENSIÓN, GRADUACIÓN DE FRENOS Y FRENO DE MANO, CAMBIO DE PASTILLAS Y CAMBIO DE GOMAS.
 - ✓ CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN
 - ✓ CAMBIO BOMBAS (ACEITE, FRENOS Y DE AGUA) Y MANGUERAS
 - ✓ CAMBIOS DE CORREAS AVERIADAS DEL MOTOR.
 - ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS
 - ✓ CAMBIO DEL HIDRÁULICO
 - ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS
 - ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN
 - ✓ CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTRO
 - ✓ CAMBIO BOMBILLOS QUEMADOS
 - ✓ REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO
 - ✓ LATONERIA Y PINTURA
 - ✓ EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREAN EN EL MANTNEIMIENTIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA INSLUCSION DE REPUESTOS NECESARIOS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.

- Ejecutar las siguientes labores dentro del mantenimiento preventivo de los vehículos.

 - ✓ Lista de chequeo a los vehículos, verificar el estado del vehículo e informar.
 - ✓ Los chequeos de los vehículos deben realizarse cada 8 o 15 días reportar o en el momento que se requiera
 - ✓ Informar Novedades al supervisor para ordenar las correcciones. Se debe revisar:

- ✓ Revisión de niveles
- ✓ Revisión amortiguadores
- ✓ Revisión anticongelante
- ✓ Revisión batería
- ✓ Revisión de llantas
- ✓ Revisión faros delanteros
- ✓ Revisión faros traseros
- ✓ Revisión correas y plumillas, stop
- ✓ Revisión hules de limpiadores
- ✓ Revisión niveles de líquido dirección hidráulica y motor, inspección de la dirección
- ✓ Revisión suspensión, graduación de frenos y freno de mano, cambio de pastillas y revisión gomas.
- ✓ Revisión caja de dirección y valvulina
- ✓ Revisar periódicamente los niveles de aceite hidráulico y motor, hacer los ajustes cuando esté bajo el nivel.
- ✓ Revisar las bombas (aceite, frenos, luces y de agua y batería) y mangueras para detectar fugas.
- ✓ Efectuar los cambios de correas del motor, cuando éstas estén en su kilometraje límite de cambio, de acuerdo a cada recomendación del concesionario.
- ✓ Revisión líquida de frenos
- ✓ Revisión del hidráulico
- ✓ Revisión líquida de limpiaparabrisas
- ✓ Revisión líquida de transmisión
- ✓ Lista de chequeo y enviar reporte para autorizar corrección de novedades
- ✓ Revisión refrigeración
- ✓ Efectuar reportes periódicos del estado técnico mencionados del vehículo.
- ✓ Ejecutar labores de lista de chequeo realizadas
- ✓ Ejecutar alineación y balanceo a los vehículos cuando se amerite por intervención del sistema de suspensión

- ➢ Cumplir a cabalidad la oferta presentada dentro del presente proceso contractual y aceptada por la CORPORACIÓN.
- ➢ Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final De los residuos peligrosos, como es el caso de baterías, aceites, partes eléctricas, llantas, entre otros, la cual deberá hacer llegar mensualmente la certificación de la entrega de estos residuos a operadores autorizados.
- ➢ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ De la Corporación que le competa de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- ➢ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- ➢ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
- ➢ Presentar las licencias ambientales correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran, vertimientos de agua, guías ambientales etc.
- ➢ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenios establecidos para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativas de reciclaje legalmente establecidas que cumplan con esta función.
- ➢ El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos laborales. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- ➢ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución del presente objeto contractual en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.

- Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el taller propuesto por el oferente o en los desplazamientos que haga hacia otro taller.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
- El contratista podrá celebrar convenios con otros proveedores en los municipios de Ocaña, Pamplona y Tibu, que permitían satisfacer la necesidad de Mantenimiento y el suministro de repuesto a los vehículos que prestan el servicio en estas Territoriales, siempre y cuando estos garanticen la prestación del servicio en las condiciones expuestas en el presente estudio, para tal efecto deberán hacer llegar certificación de estos convenios, donde indique nombre del Taller, dirección, teléfono. Para tal efecto deberá adjuntar certificaciones de estos convenios para garantizar la prestación del servicio.

3.2. **Duración:** El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

3.3. **Lugar:** El mantenimiento a los vehículos se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

3.4. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – CORPONOR, o quien haga sus veces,quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado dela Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

4. **ANÁLISIS ECONÓMICO.** Para establecer el presupuesto asignado al presente proceso, se tuvieron en cuenta los valores históricos en los recursos presupuestales comprometidos contractualmente para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en años anteriores y fundamentalmente las cotizaciones año 2025, con el cual se estableció el valor promedio de todos y cada uno de los ítems para este OBJETO, el cual será POR NECESIDAD DEL SERVICIO Y/O A MONTO AGOTABLE Y DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD Y SERVICIO REQUERIDO.

EL ANALISIS DEL SECTOR ESTABLECERA LOS MENORES PRECIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS, CON FUNDAMENTO EN LAS COTIZACIONES REQUERIDAS.

Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Valor estimado de contrato: El presupuesto estimado para la presente contratación se estima en: SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($605.000.000,00), Subordinados al rubro 2.3.2.2.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción de conformidad con Disponibilidad presupuestal **N°813** del 16 de abril del 2026

4.1. **Forma de pago:** CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisordel recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión,riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

4.2. **Gastos a cargo del contratista.** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

AÑOS	2025	2024	2023	2022	2021	VALOR PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2026
VALORES	$ 550.000.000	$ 625.000.000	$ 432.000.000	$ 490.000.000	$ 269.000.000	$ 605.000.000

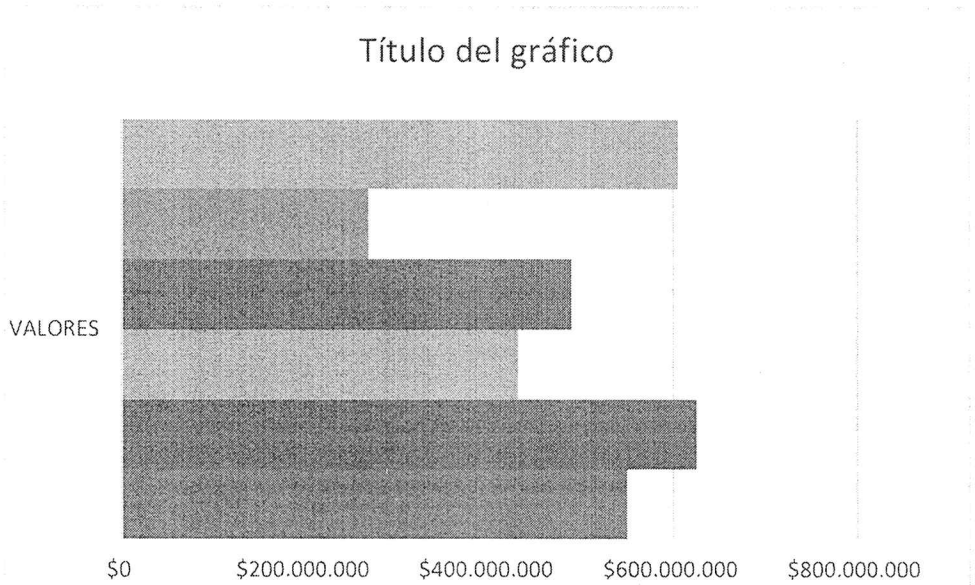


Figura : Histórico Mantenimientos de Vehículos

5. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:** (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todoslos requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN

De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Propuesta que no presente relación de repuesto con su valor y mano de obra, será rechazada.

6. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente documento constituye la justificación técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, en virtud de la declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. 764-2026 mediante resolución Nº 585 del 21 de agosto de 2026 "Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N° LIC764-2026", de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme a la causal establecida en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al haber sido declarado desierto el proceso de licitación pública inicialmente convocado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adelantar el proceso bajo las reglas de selección abreviada de menor cuantía, buscando la eficiencia y celeridad en la gestión contractual ante la persistencia de la necesidad de contratar.

La necesidad que dio origen al proceso inicial persiste y es indispensable para el cumplimiento de las metas de la entidad. Las condiciones técnicas del objeto contractual se mantienen sólidas, habiéndose revisado y ajustado la matriz de riesgos para garantizar la proporcionalidad y la conmutatividad prestacional, asegurando así una adecuada gestión del riesgo contractual.

El presupuesto oficial estimado ha sido ratificado mediante estudios de mercado que permiten concluir la razonabilidad de los precios, garantizando el principio de economía y evitando sobrecostos. Se ha realizado un análisis costo-beneficio que demuestra que las condiciones económicas del nuevo proceso son competitivas y ajustadas a la realidad del mercado.

En el marco del procedimiento simplificado propio de la Selección Abreviada, se informa que este proceso no contempla la realización de audiencias presenciales de asignación de riesgos ni de adjudicación, por

las siguientes razones:

- ✓ **Ausencia de obligatoriedad:** A diferencia de la Licitación Pública, donde la audiencia de adjudicación es una etapa mandatoria conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada se rige por un procedimiento simplificado en el que estas instancias no constituyen requisitos legales.

- ✓ **Eficiencia y Celeridad:** La normativa propende por mecanismos ágiles para la escogencia objetiva. Por tanto, la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP. Este mecanismo garantiza la publicidad, el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados a través de las observaciones al informe de evaluación, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva sin la necesidad de audiencias públicas presenciales.

Lo anterior, reafirma el compromiso de la entidad con una gestión contractual eficiente, fundamentada en los principios de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

7. **REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:** Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto deverificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por elproponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de dondeprovenga la información.

8. **CAPACIDAD JURÍDICA**

8.1. **Participantes:** En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- ➢ Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.
- ➢ Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.
- ➢ El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- ➢ En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.
- ➢ El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios,

cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.
- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

8.2. **Objeto social:**

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.
- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

8.3. **Vigencia:**

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses).
- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

9. **Documentos jurídicos:** La propuesta debe contener los documentos y la información que acontinuación se reseña:

A. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para

personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificadode existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- ✓ **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

C. **El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

D. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

E. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos dela sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberáigualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presenteproceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de lasociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

F. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentaciónde la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

G. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo señalado por el artículo2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de coberturauna cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

I. **Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

- ✓ Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- ✓ La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.
- ✓ En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.
- ✓ En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

J. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, segúnel caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incursoen alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

K. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- ✓ **Nota 1: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:**

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- ✓ **Nota 2: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documentosolicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes:**

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

L. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (**Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición

no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

 Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

 En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

10. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA SOLICITADA:**

10.1. **EXPERIENCIA ACREDITA EN EL RUP**: El proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia como mínimo en cuatro (04) contratos cuyo objeto contractual sea el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios enel tercer nivel:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS.	78181500

10.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
- ✓ Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ **NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.**
- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

✓ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá

para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

 - ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio

y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

11. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través delRUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada decada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida encuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

✓**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidadde comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IL a DICIEMBRE 31/2025 MAYOR O IGUAL A TRES (3) toda vez que el proveedor deberá estar en capacidadde pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

✓**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indicael grado

de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos dela compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un índice de endeudamiento MENOR O IGUAL A 60% 31/12/2025, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

✓**Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. MAYOR O IGUAL A CINCO (5)

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERÉS DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZÓN DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERÉS sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

CORPONOR cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 de 2015, en sus MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOSHABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR O IGUAL A CINCO (5)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la PROBABILIDAD de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

✓**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de MAYOR DE 0.10 EN VALOR ABSOLUTO.

✓**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de MAYOR DE 0.10 EN VALOR ABSOLUTO. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

✓**REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CON CIERRE A 31/12/2025.		
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥	MAYOR O IGUAL 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤	MENOR O IGUAL A 60%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ o Indeterminado	MAYOR O IGUAL A 5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR A 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR A 0.1

11.1. **Proponentes Plurales**: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion** el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

12. **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Posteriormente, al análisisjurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que seestablecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con partetécnica consignada en el presente proceso contractual.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	38.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA), Estimulo a la Industria Nacional (EIN), Incentivo con personas con discapacidad (IPD) e Incentivo participación de emprendimientos y empresas de mujeres (IPEEM)

PT = PR + CA + EIN +IPD+IPEEM

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo **"Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA".** El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o inferior al valor establecido como "**Valor Mínimo de Cotización**" en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad presupuestal previa, por lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

- **CRITERIO 1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS:** La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defectoal peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de lafórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

✓NOTA 1: El Oferente debe presentar junto con la propuesta económica global la relación de precios de los repuestos para desarrollar las actividades expuesta en la presente invitación y en las condiciones técnicas, la cual será factor importante para determinar el presupuesto oficial asignado a la presente invitación, donde se evaluará el precio de repuestos y servicios que sean más favorables para la entidad, teniendo en cuenta los precios de mercado.

✓NOTA 2: El Oferente que no presenta precios de los repuestos y servicios por segmentos, no se tendrá en cuenta la propuesta, será rechazada

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO GLOBAL PROPUESTA: (La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de **la MEDIA ARITMETICA ALTA.**	30
PRECIOS REPUESTOS Y SERVICIOS: (La Oferta que contenga Relación de preciosde repuestos y servicios más favorable para la entidad por segmentos en el mantenimiento, obtendrá el siguiente puntaje). El Oferente deberá certificar que las actividades realizadas como servicios y repuestos tendrán una garantía mínima en el tiempo de su ejecución.	20

✓**Nota 3:** Se evaluará el costo de repuestos y servicios expuestos en las condiciones técnicas, que sean

ofrecidos por los oferentes, el cual se dará viabilidad a la oferta para seguir con el proceso de lo contrario la oferta será rechazada. Ya que los repuestos y servicios que componen cada segmento del mantenimiento (Preventivo o Correctivo), garantiza el servicio y la transparencia de la presente contratación.

➢ **CRITERIO 2. CALIDAD: 38.75 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO INMEDIATO	10
SERVICIO DE CARRO –TALLER, Y SERVICIO DE GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA	5
CONVENIOS CON TALLERES PARA ADQUISICIÓN DEREPUESTOS	5
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA "RESPEL", LA CUAL DEBE ADJUNTAR CON LA ULTIMA FECHA DE ENTREGA DE RESIDUOS A OPERADOR REGISTRADO PARA TAL FIN.	8.75

✓**DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO INMEDIATO (10 PUNTOS)**: Se otorgarán máximos DIEZ (10) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta inmediata a la solicitud del servicio de mantenimiento para los vehículos de CORPONOR.

El proponente debe certificar que tiene disponibles la totalidad de los equipos y operarios para realizar las actividades, en el tiempo asignado, así mismo que tenga establecido convenios con operadores locales de distribuidores de repuesto de la marca de los vehículos relacionados en el presente estudio, la cual garanticen la prestación del servicio así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Proponente que certifique atención inmediata del servicio de mantenimiento preventivoy correctivo, para atender el servicio inmediato, obtendrá. (Especificar horario de atención diaria) incluyendo sábados o tiempo extra festivo.	10
Proponente que no cuente en su totalidad con este criterio, obtendrá.	0

✓**SERVICIO DE CARRO TALLER Y GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONVENIOS CON DISTRIBUIDORES DE REPUESTOS LOCALES (5 puntos).** El proponente que el servicio de carro taller y grúa sin costo adicional y que cuente con Equipamiento de herramientas la cual garanticen una atención oportuna del mantenimiento, en Caso de una varada de los vehículos obtendrá los siguientes puntajes:

SERVICIO DE CARRO –TALLER, Y SERVICIO DE GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA	Puntaje
El proponente que ofrezca servicio de carro taller y servicio de grúa sin costo adicional las 24 horas del día, los SIETE (7) días de la semana dentro del área de jurisdicción de la Corporación (Departamento Norte de Santander), hasta el taller.	3
El proponente que ofrezca alineación y balanceo, cuando el vehículo lo requiera en el desmonte de suspensión tanto delantera como trasera. Sin costo adicional para la entidad.	2

El proponente que no ofrezca servicio de grúa y alineación y balanceo obtendrá:	0

✓**CONVENIOS CON TALLERES PARA ADQUISICION DE REPUESTOS (5) Puntos:** El proponente que presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET,TOYOTA, HIUNDAY, obtendrá los siguientes puntos:

CONVENIOS CON DISTRIBUIDORES DE REPUESTOS	**PUNTAJE**
El proponente que presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET, TOYOTA, HIUNDAY, Y ADJUNTE PRECIOS DE REPUESTOS, obtendrá:	5
El proponente que no presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET, TOYOTA, HIUNDAY, obtendrá:	0

✓**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10) PUNTOS:**

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**PUNTAJE**
El proponente que presente, la implementación del programa de seguridad y salud en eltrabajo, obtendrá el siguiente puntaje:	10
El proponente que no presente, este requisito, obtendrá el siguiente puntaje:	0

✓**MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LA INSCRIPCION AL PROGRAMA "RESPEL", LA CUAL DEBE ADJJUNTAR A LA PRESENTE INVITACION.**

MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LAINSCRIPCION AL PROGRAMA "RESPEL", LA CUAL DEBE ADJJUNTAR A LA PRESENTE INVITACION, CON LA ULTIMA FECHA DE ENTREGA DE RESIDUOS A OPERADOR REGISTRADO PARA TAL FIN.	**PUNTAJE**
Oferente que presente el manejo y disposición final de residuos sólidos peligrosos incluido lainscripción al programa "Respel", la cual debe adjuntar a la presente y última entrega de residuos a operador registrado para tal fin.	8.75
El proponente que no presente, este requisito, obtendrá el siguiente puntaje:	0

➢ **CRITERIO 3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS:**En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	**PUNTOS**

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

➢ **CRITERIO NRO 4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS):** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

✓La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

✓Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

✓Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

✓Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por unconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

➢ **CRITERIO Nº 5: PUNTAJE ADICIONALPARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** La entidad asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

13. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

14. **Limitaciones MIPYMES:** Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme lo regula el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presenta contratación no se limita a MiPymes.

 La imposibilidad de limitar el presente proceso de contratación a Mipymes se fundamenta en que el valor del presupuesto oficial, fijado en $605.000.000 COP, supera el umbral máximo de $511.708.497 COP (equivalente a los US$125.000) establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la

vigencia actual, incumpliendo así el requisito de cuantía imperativo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que condiciona la procedencia de esta modalidad de limitación a que el valor del proceso sea inferior a dicho tope legal.

15. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. **RIESGOS PREVISIBLES:** La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

- ✓El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- ✓Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- ✓TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- ✓EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El análisis de riesgos, así como la matriz de los mismos se realizan en documento anexo que forma parte integral de los presentes estudios previos:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EL RIESGO COMERCIAL SUPONE QUE EL CONTRATISTA REALIZA SUS PROPIOS ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRECIO FINAL, POR LO TANTO, EL RIESGO COMERCIAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DESDE LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE EXTIENDE MÁXIMO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA SE MANTENDRÁN SIN NINGUNA VARIACIÓN Y SIN NINGÚN RECONOCIMIENTO POR VARIACIONES DEL MISMO O POR ERROR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	SI SE LE SOLICITÓ PROPUESTA ECONÓMICA AL CONTRATISTA Y LA MISMA FUE ACEPTADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL CONTRATISTA AL FORMULAR SU OFERTA DEBE GARANTIZAR QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	LA ENTIDAD ESTATAL AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO DEBERÁ INDICAR LA RELACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES VIGENTES Y DEJAR CONSTANCIA QUE TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUEDEN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 80 DE 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE DE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, POR LO TANTO, AL MOMENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE CELEBRAR EL CONTRATO, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR SUS CÁLCULOS INCLUYÓ LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, DE TAL MANERA QUE PRESENTADA LA OFERTA, EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA DE MANERA MENSUAL Y ASÍ LO CERTIFICA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECIE, DE TAL MANERA QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN QUE LE ADJUDIQUEN EL CONTRATO Y DE ESTA MANERA ASUMIENDO EL RIESGO DEVALUATIVO DE NUESTRO PESO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ES INDISPENSABLE QUE EL FUTURO CONTRATISTA TENGA DISPONIBILIDAD Y LOGÍSTICA NECESARIA DE ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN	EL FUTURO CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

17. **GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA**. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	Cobertura	Vigencia
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

18. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Una vez realizada la revisión establecida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

No obstante, si a consideración de los interesados resultare aplicable algún instrumento de esta naturaleza, LA CORPORACIÓN adoptará las medidas necesarias para otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el acuerdo. Esto se reflejará en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos, garantizando que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea, al menos, el establecido en el respectivo Acuerdo Comercial. Asimismo, se tratarán como nacionales los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de Estados con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos de esta índole.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó ámbito jurídico	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Secretaría General	
Elaboró:	Disney Jeovana Pinilla Piza	Profesional Universitario- Servicios Generales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			